

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

12522 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 21 de noviembre de 2018 por la que se revoca la autorización del centro privado de educación infantil Serra Mamerra, de Palma*

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Cultura de 30 de octubre de 2009 (BOIB nº 165, de 12 de noviembre) se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Serra Mamerra, de Palma.
2. El 24 de septiembre de 2018, la señora Maria Magdalena Mateu Gelabert, como titular del centro, presentó un escrito en el que comunicaba a la Consejería que el centro de educación infantil Serra Mamerra se cerró el 31 de julio de 2018.
3. El 19 de noviembre de 2018, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la revocación de la autorización del centro de educación infantil Serra Mamerra, de Palma.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, el cual establece en el artículo 16.2 que la extinción de la autorización se puede acordar a instancia del titular del centro.
2. La disposición transitoria cuarta, referente a la normativa de materias transferidas, de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears (BOIB núm. 32 ext., de 1 de marzo de 2007, y con corrección de errores en el BOIB núm. 29, de 28 de febrero de 2008).
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 20 de noviembre de 2018, dicto la siguiente

Resolución

1. Revocar la autorización de la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Serra Mamerra, de Palma, con el código de centro 07014107, dado que su actividad ha cesado, y ordenar a la titular del centro que retire la placa que indica que el centro está autorizado por la Consejería de Educación y Universidad.
2. Notificar esta Resolución a la titular del centro, de conformidad con lo que establecen los puntos 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Comunicar esta Resolución al Departamento de Inspección Educativa y al Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) de la Consejería de Educación y Universidad, para su conocimiento.
4. Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de centros docentes.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 21 de noviembre de 2018

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

